



UNIVERSIDAD ANÁHUAC | QUERÉTARO



# ACUERDO ESPECÍFICO

derivado del Convenio de  
Apoyo y Colaboración en materia de  
Educación Cívica y Cultura Democrática

QUE SUSCRIBEN

**La Escuela de Derecho de  
la Universidad Anáhuac Querétaro  
y  
El Instituto Electoral  
de Querétaro**

julio de 2007



**ACUERDO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "IEQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; Y POR LA OTRA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES DE QUERÉTARO, S.C., UNIVERSIDAD ANÁHUAC QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO LUIS EDUARDO ALVERDE MONTEMAYOR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO LUIS TREJO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DERECHO; PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.**

#### **ANTECEDENTES:**

I. En fecha 3 de julio del año 2007, el Instituto Electoral de Querétaro, representado por su Director General, licenciado José Vidal Uribe Concha, y la Institución Educativa denominada Investigaciones y Estudios Superiores de Querétaro, S.C., Universidad Anáhuac Querétaro, representada por su Rector, maestro Luis Eduardo Alverde Montemayor; celebraron un Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática.

II. En el Convenio mencionado, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, manifestando de igual manera que no media dolo ni mala fe y que es libre voluntad de ambas partes llevar a cabo su suscripción, estando en la mejor disposición de brindarse el apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del mismo.

III. En la Cláusula Primera del Convenio de referencia, las partes pactan que para la realización de su objeto, podrán firmarse acuerdos o programas específicos por parte de sus representantes legales, tendientes a difundir la cultura democrática.



IV. En la Cláusula Segunda del instrumento citado, las partes convienen que algunos de los aspectos dentro de los que se debe enmarcar el presente acuerdo, es en lo relativo a la difusión de la cultura política e impartición de conferencias sobre desarrollo político y participación ciudadana; la organización conjunta de eventos como seminarios, conferencias, mesas redondas, etc., el fortalecimiento del alumnado, docencia y trabajadores de la Escuela de Derecho en materia de cultura democrática y normatividad electoral vigente; la participación de los alumnos de la Escuela de Derecho para cubrir los programas de capacitación, servicio social y prácticas profesionales que requiera el "IEQ"; la coedición de obras, revistas y folletos en materia electoral, cultura política y democrática, así como en educación cívica; y todos aquellos temas que se puedan derivar de los fines comunes de las partes.

V. La realización de estas actividades conjuntas permite avanzar en la construcción y desarrollo de la cultura democrática de la ciudadanía en general.

Atento a lo anterior, las partes están conformes en firmar el presente Acuerdo Específico derivado del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática, y al efecto, deciden arribar al siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** El "IEQ", conjuntamente con la Escuela de Derecho conviene que, colaborarán de manera conjunta en los aspectos mencionados en el punto IV de los Antecedentes del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La vigencia del presente acuerdo será por tiempo indeterminado, sujeto al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática, así también podrá evaluarse, adicionarse o modificarse y dejar de surtir efectos legales, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas, mediante previo aviso por escrito, así lo solicite, caso en el cual cesarán sus efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso, salvo acuerdo en contrario.



**TERCERO.-** Las partes manifiestan que el presente Acuerdo Específico derivado del Convenio citado en el Antecedente I, es producto de su buena fe, por lo que se realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida acerca de la controversia surgida.

**LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, LAS PARTES RATIFICAN Y FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Por el "IEQ"

Por la "UNIVERSIDAD"

  
**Lic. Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo**  
Presidente del Consejo General  
Testigo

  
**Mtro. Luis Eduardo Alverde Montemayor**  
Rector y Representante Legal

  
**Lic. José Vidal Uribe Concha**  
Director General y Representante Legal

  
**Mtro. Luis Trejo Hernández**  
Director de la Escuela de Derecho  
Testigo